

## LABORATORIO CLINICO BACTERIOLOGICO VELANDIA DE ESTEFANY VELANDIA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO  
 RM No. 454 216° y 167°

Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA  
 CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 9 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 25 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**454-53826**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**LABORATORIO CLINICO BACTERIOLOGICO VELANDIA DE ESTEFANY VELANDIA, F.P**

Número de expediente: **454-53826**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, ESTEFANY ALEJANDRA VELANDIA PEREZ, venezolana, mayor de edad, soltera, Bioanalista, titular de la cédula de identidad N° V-21.225.065, domiciliada en el Trompillo 1, Parroquia Valmore Rodríguez, casa S/N, Municipio Sucre del estado Trujillo, asistido en este acto por el Abogado en Ejercicio JESUS ANTONIO VILORIA MENDOZA, inscrito en el Instituto de Prevención Social del Abogado bajo el N°145.775, ante usted con el debido respeto, ocurro a exponer: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 ordinal 8 del Código de Comercio, participo a este despacho que he decidido constituir una FIRMA PERSONAL, que girará bajo mi única firma y responsabilidad la cual se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERO: He decidido constituir como en efecto constituyo una Firma Personal, sin participación ni asociados, el cual será de mi exclusiva propiedad y girará bajo mi única firma y responsabilidad. SEGUNDO: Tendrá la denominación Comercial de: **LABORATORIO CLINICO BACTERIOLOGICO VELANDIA DE ESTEFANY VELANDIA F.P.** TERCERO: El Objeto de la Firma lo constituye todo lo relacionado con el Análisis Físico-Químico, Microbiológico de muestras humanas, animal, agua, alimentos, desechos líquidos, sólidos o gaseosos, reactivos, exámenes bacteriológicos, compra-venta, reparación, importación y exportación de equipos y todo tipo de material de laboratorio, medico, quirúrgico y microscopios electrónicos. Además podrá celebrar convenios de asesorías, cursos, charlas y congresos con Instituciones Públicas y Privadas, Universidades o Colegios, para la enseñanza, conocimiento y precaución de la actividad que trae como resultado el análisis y explotación de muestras humanas, animal, así como las recomendaciones o precauciones que deje como resultado la investigación de tales muestras o

desechos producidos y en general podrá realizar actos de lícitos ejercicios de la profesión y que de cualquier forma este relacionado con el objeto principal sin mas limitaciones que las establecidas en la ley. CUARTO: El capital con el cual iniciaré mis actividades comerciales asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE BOLIVARES (2.000.000,00Bs) representado en mercancía, equipos y mobiliarios de trabajo. -QUINTO: Yo, ESTEFANY ALEJANDRA VELANDIA PEREZ, antes identificada, declaro bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del presente acto jurídico proceden de actividades lícitas lo cual pueden ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos y a su vez los fondos de este acto tendrán un destino lícito. SEXTO: La Firma Personal tendrá su domicilio en El Centro Médico La Carlina, Local N°9, Ubicado en la Avenida Bolívar, Parroquia Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del estado Trujillo, pero con la facultad de establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier otro lugar del Territorio Nacional o Extranjero cuando así lo considere oportuno, cumpliendo previamente con las Leyes. SEPTIMO: La duración de la Firma Personal es indefinida. OCTAVO: Solicito que este documento sirva como medio legal en todo el Territorio Nacional ante las autoridades Civiles, Mercantiles, Policiales y Militares. Hago esta participación con el ruego de que se ordene su inserción en los Libros que al efecto lleva el despacho a su digno cargo y se me sea expedida Una (1) Copia Certificada a los fines legales consiguientes. Es Justicia en la Ciudad de Valera a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Jueves 18 de Junio de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JESUS VILORIA IPSA N.: 145775, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 25, TOMO 9 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 27488.64 Según Planilla RM No. 45400242033. La Identificación se efectuó así: Estefany Alejandra Velandia Perez C.I: V- 21225065 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECEA: **LABORATORIO CLINICO BACTERIOLOGICO VELANDIA DE ESTEFANY VELANDIA, F.P** Número de expediente: 454-53826 CONST Jueves 18 de Junio da 2026.(FDOS.) Estefany Alejandra Velandia Perez C.I:V-21225065 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: **454.2026.2.1379** Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA